

Presenta sin dudas tu aviso para aplicar el estímulo de IVA en la Región Fronteriza Norte





¿Cuándo lo debo presentar?

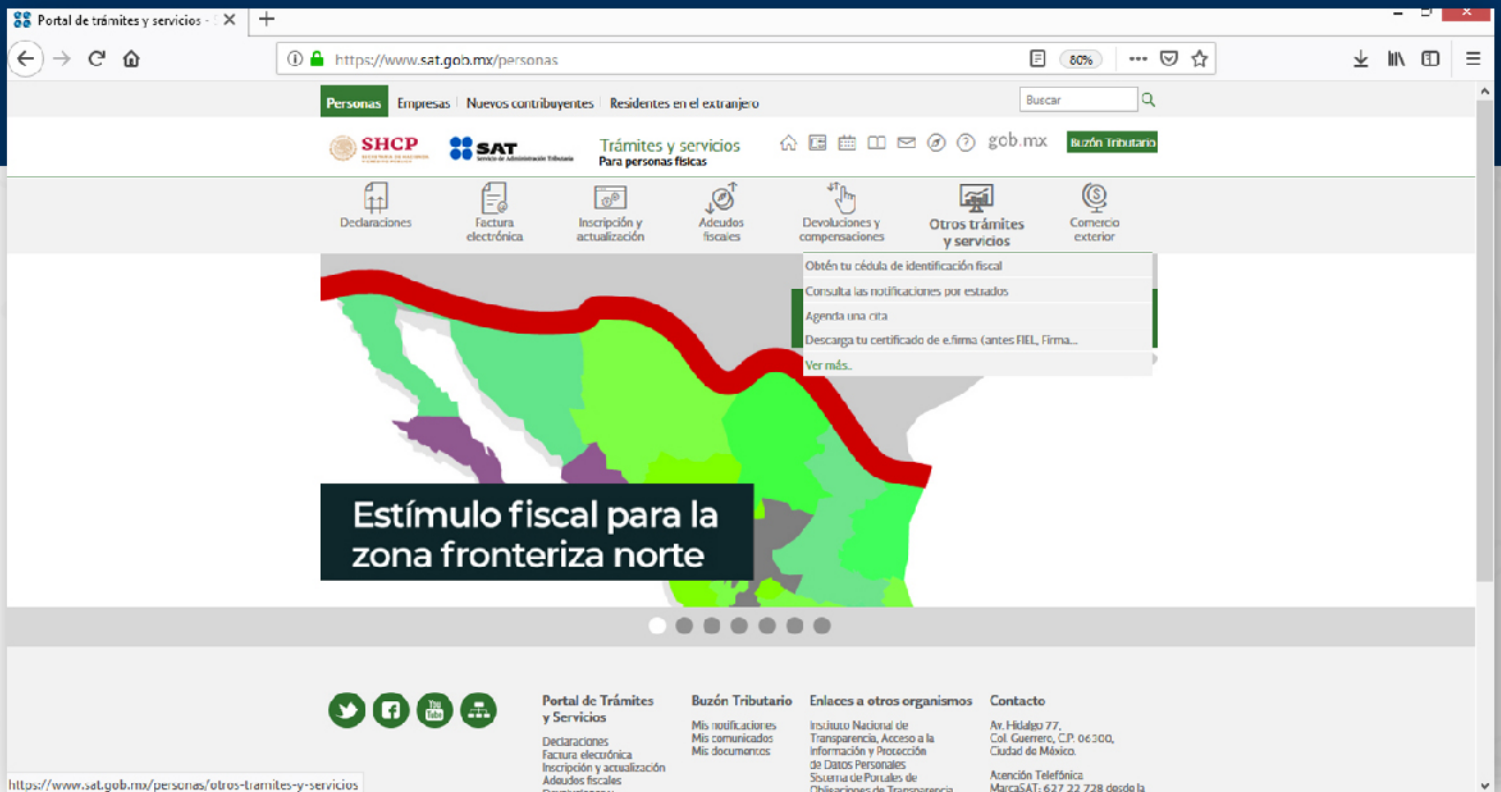
- Los contribuyentes que ya están inscritos en el RFC y realizan sus actividades desde antes del **31 diciembre de 2018**, se debe de presentar a más tardar el **7 de febrero del 2019**.
- Tratándose de contribuyentes que inicien actividades con posterioridad **al 1 de enero de 2019**, junto con su solicitud de inscripción en el RFC.

¿Que verificar antes de mandar el aviso?

- Realizar las actividades (**enajenación de bienes, prestación de servicios independientes y/u otorgamiento del uso o goce temporal de bienes**), en locales o establecimientos ubicados en los municipios de la Región Fronteriza Norte.
- No ubicarse en algún supuesto de **créditos fiscales**, condonaciones, **delitos fiscales o domicilio no localizado** (penúltimo párrafo del artículo 69 del CFF).
- No exista presunción de **operaciones simuladas** (artículo 69-B del CFF).
- No ser publicado por **transmisión indebida de pérdidas fiscales** (artículo 69-B Bis del CFF).



Se realiza vía electrónica desde el portal del SAT, en donde se deberá elegir la opción **Otros Tramites y Servicios / Ver más.**



De las opciones siguientes elegir
Asistencia y orientación electrónica.

Utiliza nuestros servicios electrónicos y realiza consultas de información

Ver todos

Los más consultados

Expandir

Opinión de cumplimiento

Identificación y firmado electrónico

Aclaraciones

Asistencia y orientación electrónica

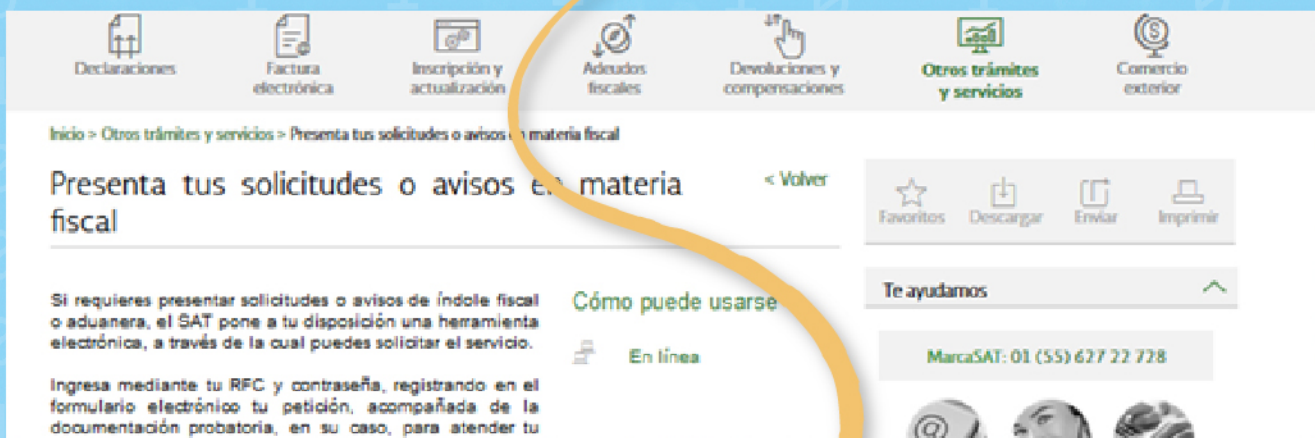
✓ Aclara la información de tu Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales



Del siguiente menú se elige **Presenta tus solicitudes o avisos en materia fiscal.**

- ✓ Presenta tu solicitud de orientación respecto a información fiscal como ciudadano
- ✓ Presenta tus solicitudes de orientación
- ✓ Presenta tus solicitudes o avisos en materia fiscal
- ✓ Presenta tus sugerencias como ciudadano para la mejora de los servicios brindados por el SAT
- ✓ Registra tus reconocimientos como contribuyente sobre los servicios brindados por el SAT
- ✓ Registra tus sugerencias como ciudadano para la mejora de los servicios brindados por el SAT
- ✓ Registra tus sugerencias como contribuyente para la mejora de los servicios brindados por el SAT
- ✓ Solicita orientación fiscal vía chat

En la presentación siguiente,
al final de este se encuentra
el botón **EJECUTAR EN LINEA**
el cual seleccionamos.



The screenshot shows a web interface with a navigation menu at the top: Declaraciones, Factura electrónica, Inscripción y actualización, Aduanos fiscales, Devoluciones y compensaciones, Otros trámites y servicios, and Comercio exterior. The main content area is titled 'Presenta tus solicitudes o avisos en materia fiscal' and includes a 'Cómo puede usarse' section with an 'En línea' link. A yellow arrow points from the 'En línea' link to the 'EJECUTAR EN LINEA' button in the bottom section.

Fundamento Legal

- Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, artículo 32.
- Código Fiscal de la Federación, artículo 33.

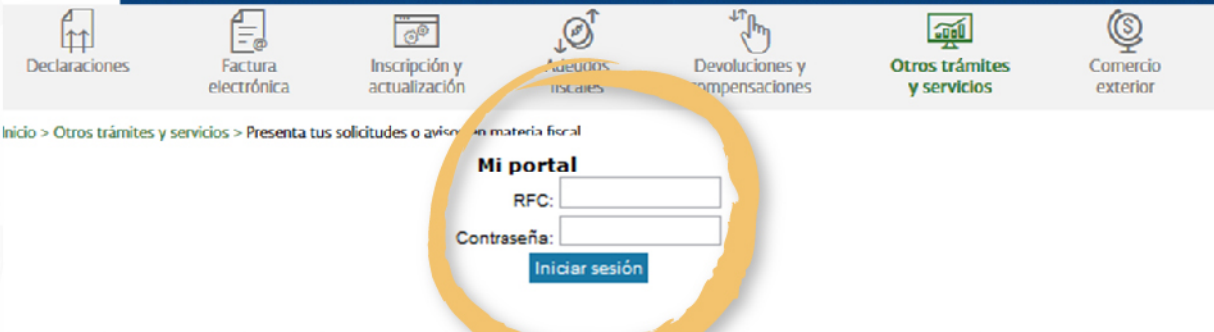
Productos que emite

Acuse de recepción.

< Volver

EJECUTAR EN LÍNEA

Se abrirá la ventana donde
iniciaremos sesión solo tecleando
el **RFC y la Contraseña**
(esta clave es exclusivamente de 8 dígitos)



Declaraciones Factura electrónica Inscripción y actualización Aduanas fiscales Devoluciones y compensaciones Otros trámites y servicios Comercio exterior

Inicio > Otros trámites y servicios > Presenta tus solicitudes o avisos en materia fiscal

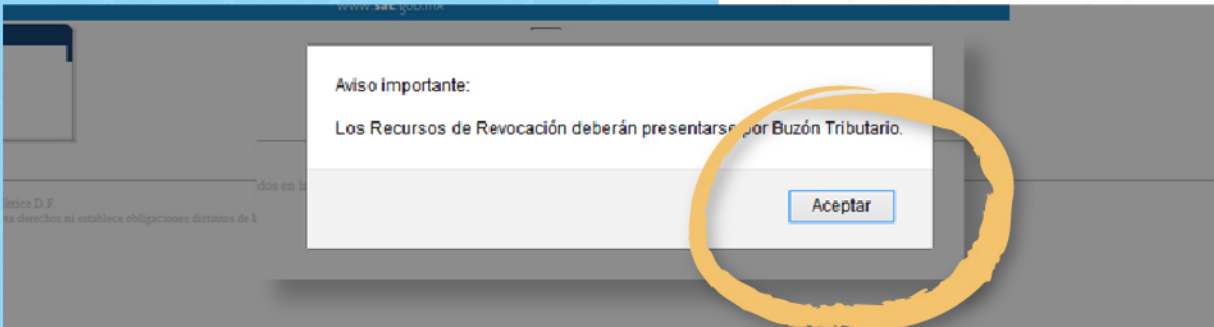
Mi portal

RFC:

Contraseña:

Iniciar sesión

En la siguiente ventana
seleccionamos el botón **Aceptar**.



www.sat.gob.mx

Aviso importante:

Los Recursos de Revocación deberán presentarse por Buzón Tributario.

Aceptar

Del menú que se encuentra de lado izquierdo damos clic en ***Servicios por Internet.***

[Catálogo de Actividades](#) | [Orientación en Línea](#) | [Citas](#) | [Mis As](#)

www.s

Menú

- ▷ Servicios por Internet
- ▷ Créditos Fiscales
- ▷ Donatarias y Donaciones
- [Consulta de Facturas](#)

Servicio de Administración Tributaria

Se selecciona ***Servicio o solicitudes.***

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



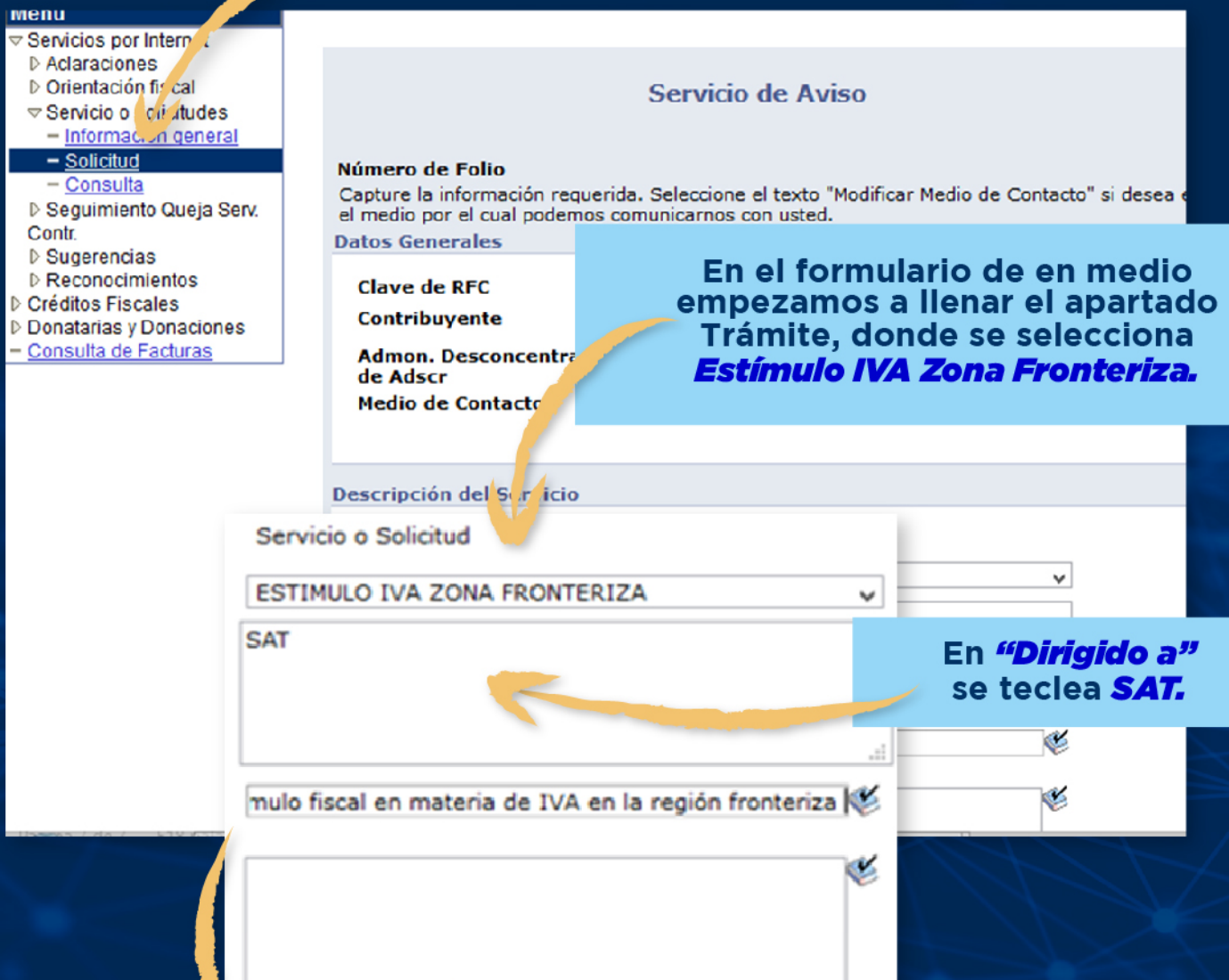
SAT

Servicio de Administración Tributaria

Menú

- ▽ Servicios por Internet
 - ▷ Aclaraciones
 - ▷ Orientación fiscal
 - ▷ Servicio o solicitudes
 - ▷ Seguimiento Queja Serv. Contr.
 - ▷ Sugerencias
 - ▷ Reconocimientos
- ▷ Créditos Fiscales
- ▷ Donatarias y Donaciones
- [Consulta de Facturas](#)

- En el submenú se elige **Solicitudes**.



Servicio de Aviso

Número de Folio
Capture la información requerida. Seleccione el texto "Modificar Medio de Contacto" si desea el medio por el cual podemos comunicarnos con usted.

Datos Generales

Clave de RFC
Contribuyente
Admon. Desconcentrada de Adscr
Medio de Contacto

Descripción del Servicio

Servicio o Solicitud
ESTIMULO IVA ZONA FRONTERIZA

SAT

Dirigido a
SAT

Asunto
Estímulo fiscal en materia de IVA en la región fronteriza

En el formulario de en medio empezamos a llenar el apartado Trámite, donde se selecciona **Estímulo IVA Zona Fronteriza**.

En "Dirigido a" se tecléa **SAT**.

En Asunto se debe hacer alusión a que se aplicara el estímulo fiscal de IVA. **Ejemplo: Aplicación de estímulo fiscal en materia de IVA en la Región Fronteriza Norte.**

En el apartado de **Descripción** se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Manifestar bajo protesta de decir verdad que no han realizado operaciones con contribuyentes que se hayan ubicado en la presunción establecida en el artículo 69-B del CFF, o bien, que acreditaron ante el SAT que efectivamente adquirieron los bienes o recibieron los servicios que amparan los CFDI.
- Manifestar bajo protesta de decir verdad que los socios o accionistas registrados ante el SAT no se encuentren en los supuestos del artículo 69-B del CFF.

Como ejemplo quedaría:

Envío el aviso para aplicar el estímulo fiscal del IVA del Decreto de estímulos fiscales para la región fronteriza norte publicado el 31 de diciembre de 2018, en atención a la regla 11.11.2 de la Sexta Resolución de Modificaciones la RMF para 2018, y en base la ficha 4/DEC-10 Aviso para aplicar el estímulo fiscal de IVA en la región fronteriza norte contenida en el Anexo 1-A.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no he realizado operaciones con contribuyentes que se hayan ubicado en la presunción establecida en el artículo 69-B del CFF. **(1)**

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los socios o accionistas registrados ante el SAT no se encuentren en los supuestos del artículo 69-B del CFF.

En caso de haber tenido operaciones con algún contribuyente publicado en la lista y siempre que se haya aclarado se deberá de manifestar de la siguiente manera:

(1) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que acredite ante el SAT que efectivamente adquirí los bienes (o recibí los servicios) que amparan los CFDI, por las operaciones realizadas con contribuyentes que se hayan ubicado en la presunción establecida en el artículo 69-B del CFF.



Una vez puesto la redacción se dará clic en **Enviar**.

Descripcion

En atención a la regla 11-11.2 de la Sexta Resolución de Modificaciones la RME para 2018, y cumpliendo con la ficha 4/DEC-10 Aviso para aplicar el estímulo fiscal de IVA en la región fronteriza norte contenida en el Anexo 1-A.

Si desea anexar información relacionada con el servicio, seleccione el botón de "Adjuntar archivo"

[Adjuntar Archivo](#)

Para enviar su información, seleccione el botón "Enviar".

[Enviar](#)

Servicio de Aviso

Número de Folio AV201962081431

RFC del Contribuyente GULM9108283IA
Contribuyente MIGUEL ANGEL GUILLEN DE LEON

Admon. Desconcentrada de Adscr BAJA CALIFORNIA 2

Medio de Contacto Cons. Web
[Editar Detalles Contacto](#)

Estado del servicio o trámite Abierto

Dirigido a SAT

En la siguiente pantalla nos muestra que el aviso ya quedó registrado, generando un número de Folio que inicia con **"AV2019"**, así también un acuse que podemos imprimir con el botón **Acuse de Recepción**.

En el acuse que se descarga en archivo PDF se muestra la redacción realizada, el folio y datos de quien promueve.

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
Servicio de Administración Tributaria



GULM9108283IAAV201962081431

ACUSE DE RECEPCIÓN

TIJUANA, BCN., a 9 de Enero de 2019

Clave de RFC:

GULM9108283IA

Folio: AV201962081431

Hoja: 1 de 2

Nombre:

MIGUEL ANGEL GUILLEN DE LEON

ESTIMADO CONTRIBUYENTE:

Se informa que su Servicio o Solicitud se recibió con éxito el día 09 de Enero de 2019 a las 18:50 hrs. con el número de Folio: AV201962081431, con la siguiente solicitud:

ASUNTO:

Aplicación de estímulo fiscal en materia de IVA en la Región Fronteriza Norte.

DESCRIPCIÓN:

Envío el aviso para aplicar el estímulo fiscal del IVA del Decreto de estímulos fiscales para la región fronteriza norte publicado el 31 de diciembre de 2018, en atención a la regla 11.11.2 de la Sexta Resolución de Modificaciones la RMF para 2018, y en base la ficha 4/DEC-10 Aviso para aplicar el estímulo fiscal de IVA en la región fronteriza norte contenida en el Anexo 1-A.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no he realizado operaciones con contribuyentes que se hayan ubicado en la presunción establecida en el artículo 69-B del CFF.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los socios o accionistas registrados ante el SAT no se encuentren en los supuestos del artículo 69-B del CFF.

Con su número de folio puede consultar la respuesta o estado de su planteamiento a través del Portal de Internet del SAT en la siguiente dirección: <http://www.sat.gob.mx>, a partir del día 30 de Enero de 2019.



Puntos que considerar después de presentar el aviso:

- Con la presentación del aviso ya se puede iniciar a hacer operaciones con el 8%
- La facturación se podrá **realizar una vez transcurridas 72 horas a la presentación del aviso.**
- Si la autoridad verifica la información manifestada y no es correcta, entonces no se podrá aplicar el estímulo, viéndose reflejado al no poder emitir CFDI y en la respuesta del aviso.
- En el documento aparece una fecha de respuesta, pero no se necesita esperar la respuesta para aplicar el estímulo, solo se necesita el acuse de recibo (**regla 11.11.11. RMF 2018**).

Fuente:

Sexta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 y su Anexo 1-A

<https://www.sat.gob.mx/normatividad/37375/versiones-anticipadas-de-las-rmf>





Derecho Fiscal, Administrativo, Comercio Exterior y Aduanas
Litigio, Auditoría, Consultoría, Capacitación

tlc@tlcasociados.com.mx



[/TLC.Asociados.SC](https://www.facebook.com/TLC.Asociados.SC)



[/tlc.asociados](https://www.instagram.com/tlc.asociados)



[/tlcasociados](https://twitter.com/tlcasociados)



[/tlc-asociados-s.c.](https://www.linkedin.com/company/tlc-asociados-s.c)



[TLC Asociados S.C.](https://www.youtube.com/TLCAsociadosS.C)

www.tlcasociados.com.mx

Región Norte (656) 980.0497

Región Bajío 01(477) 211.6009

Región Noroeste 01(664) 634.0189 • 01(664) 682.3901 • 01(686) 980.0496

Región Centro 01(55) 5280.3267 • 01(55) 2623.1639